# COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

**de 10 de febrero de 1989**

**relativa a la firma por parte de la Comisión, en nombre de la Comunidad, del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Gobierno de Japón en el campo de la fusión termonuclear controlada**

(89/149/Euratom)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 101,

Considerando que el Consejo, mediante Decisión del 23 de enero de 1989 aprobó la firma del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Gobierno de Japón en el campo de la fusión termonuclear controlada,

DECIDE:

*Artículo 1*

La Comisión firmará en nombre de la Comunidad el Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Gobierno de Japón en el campo de la fusión termonuclear controlada.

El texto del Acuerdo de cooperación se adjunta a esta Decisión.

*Artículo 2*

El Presidente de la Comisión queda facultado para nombrar a la persona autorizada para firmar el Acuerdo de cooperación que vincula a la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Hecho en Bruselas, el 10 de febrero de 1989.

*Por la Comisión*

Filippo M. PANDOLFI

*Vicepresidente*